

Circular Nro. SB-IG-2022-0023-C
Quito D.M., 23 de noviembre de 2022

Asunto: ALCANCE CIRCULAR SB-IG-2022-0022-C

Entidades del Sistema Financiero Público y Privado

De mi consideración:

Como alcance a la circular No. SB-IG-2022-0022-C de 16 de noviembre de 2022, a través de la cual la Superintendencia de Bancos informó a las entidades del sector financiero público y privado la ampliación de plazo resolución No. SB-2022-1213 de 12 de julio de 2022 que contiene la “NORMA DE CONTROL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES FINANCIEROS CON ENFOQUE DE GÉNERO.”; se informa lo siguiente:

1. El plazo para dar cumplimiento al artículo 4 de la resolución No. SB-2022-1213 vence el 08 de enero de 2023.
2. El plazo para la ejecución de la resolución No. SB-2022-1213, señalado en su Disposición General Segunda vence el 09 de febrero de 2023.
3. El primer reporte de los indicadores trimestrales contendrá información de enero, febrero y marzo del 2023 y deberá ser reportado en abril del mismo año; y, así sucesivamente con los demás indicadores cada trimestre.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Mirian Alicia Muñoz Solano
INTENDENTE GENERAL, SUBROGANTE

Copia:

Ingeniera
Verónica Edith Zurita Mena
Asesor 4

ho